

# MONITOREO NORMATIVO

JUNIO DE 2024



## RESOLUCIONES CRIE SOLICITUDES Y RECURSOS

Las resoluciones referentes a recursos y solicitudes planteadas por agentes transportistas durante el periodo comprendido de abril a junio 2024, son las siguientes:

A. CRIE 12-2024 - Solicitud referente a la no objeción de esta Comisión a la adenda "C" al "Contrato de arrendamiento de infraestructura de telecomunicaciones entre EPR y REDCA. Al respecto, la CRIE resolvió, entre otros puntos, DECLARAR parcialmente con lugar, la solicitud planteada por EPR, referente a la no objeción de esta Comisión a la adenda "C" al Contrato de arrendamiento de infraestructura de telecomunicaciones entre EPR y REDCA, únicamente en cuanto a que resulta procedente modificar el monto de cargo fijo anual para el período comprendido entre los años 2025-2036.

Enlace para consultar la resolución: <https://crie.org.gt/wp-content/uploads/2024/03/CERTIFICACION-RESOLUCION-CRIE-12-2024-adenda-c.pdf>

B. CRIE 18-2024 - Recurso de Reposición - planteado por EPR, en contra de la resolución CRIE 12-2024. Al respecto, la CRIE declaró parcialmente con lugar el recurso presentado por EPR y modificó la resolución CRIE 12-2024, entre otro en lo siguiente:

DECLARAR parcialmente con lugar la solicitud planteada por la EPR referente a la no objeción de esta Comisión a la Adenda "C" al Contrato de arrendamiento de infraestructura de telecomunicaciones entre EPR y REDCA en cuanto a que resulta procedente modificar el monto de cargo fijo anual para el período 2024-2036 y DETERMINAR el cargo fijo anual por el arrendamiento de fibra óptica a REDCA y el soporte físico asociado de la siguiente forma: a) para el año 2024, será un total de USD 552,331 (...) b) para el período 2025-2035, ambos inclusive, será un monto anual de USD 75,877; y, c) para el año 2036, será de USD 22,342.

En el siguiente enlace se puede consultar dicha resolución:  
<https://crie.org.gt/wp-content/uploads/2024/06/Certificacion-RESOLUCION-CRIE-18-2024-RR-EPR-contra-Res-CRIE-12-2024.pdf>



## RESOLUCIONES CNEE

### AUTORIZACIONES DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR INICIATIVA PROPIA

Las resoluciones sobre autorizaciones de ejecución de obras por iniciativa propia emitidas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE), durante el periodo comprendido de abril a junio 2024, son las siguientes:

RESOLUCIÓN	AGENTE
CNEE-78-2024	TRELEC
CNEE-129-2024	TRECSA
CNEE 131-2024	TRELEC
CNEE 135-2024	TRANSNORTE

## SITUACIÓN DE EMERGENCIA SISTEMA NACIONAL INTERCONECTADO

### Acuerdo Ministerial 132-2024

El 28 de mayo de 2024, el Ministerio de Energía y Minas emitió Acuerdo Ministerial 132-2024, en el que se acuerda la prórroga de la vigencia del Acuerdo Ministerial 75-2024/SG, el cual decretó en SITUACIÓN DE EMERGENCIA al Sistema Nacional Interconectado, hasta el 30 de junio de 2024.

Así también se estableció que el acuerdo puede prorrogarse en caso subsistan las condiciones que originan la situación de emergencia, siempre y cuando el AMM lo solicite.

Por otro lado, dicho acuerdo adiciona los numerales 7, 8 y 9 a la literal A del numeral romano I, del artículo 2 del Acuerdo Ministerial 75-2024/SG, en el que se establecen las medidas operativas tanto del Administrador del Mercado Mayorista como de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica siguientes:



**7.** Durante el período de vigencia de la Situación de Emergencia, tanto el AMM como la CNEE cumpliendo con la regulación y normativa vigente, deben priorizar los trámites que permitan la adición de obras de transmisión, al SNE, que mejoren la calidad del servicio de la población en las áreas que necesitan atención inmediata, siempre y cuando se cumplan los correspondientes pasos de ley.

**8.** Mientras se encuentre vigente la Situación de Emergencia, la Programación Semanal que se realice será vinculante para el AMM y los Participantes del mercado.

**9.** Los Participantes Productores están obligados a tener como mínimo los volúmenes de los inventarios de combustible en las centrales generadoras que sean congruentes con las previsiones en la Programación Trimestral, tener confirmación en la Programación Semanal y cumplir con el escenario de contingencia N-1 que informará el AMM.

En caso de que haya volúmenes de combustible adquiridos que no sean utilizados una vez concluido el período de vigencia de la declaración del SNI en situación de emergencia, se reconocerá el pago de los costos financieros de manera similar a como está establecido para la Reserva Fría, El AMM deberá procurar el uso de dichos inventarios a la brevedad posible, siempre bajo las consideraciones del despacho económico.

---